

Expte. n° 11957/2015 “Frente para la Victoria s/ reconocimiento de alianza - oficialización de candidatos”

Buenos Aires, 8 de abril de 2015.

Visto: el expediente citado en el epígrafe,

resulta:

1. El Presidente del Tribunal admitió la oficialización de la lista “Revolución Urbana” de precandidatos/as a Jefe de Gobierno, Diputados y Miembros de las Juntas Comunales por las comunas 1, 4, 8 y 9 efectuada por la Junta Electoral Partidaria de la Alianza Frente para la Victoria (fs. 686/688).

2. A fs. 855/856 se presentan las apoderadas de la Alianza y acompañan el Acta n° 20 de la Junta Electoral Partidaria, de fecha 30 de marzo de 2015 por la cual se trató “la solicitud de baja de la lista de precandidatos a miembros de la Junta Comunal N° 1 adoptada por la lista Revolución Urbana” y se resolvió prestar conformidad a lo solicitado.

Fundamentos:

Los jueces Luis Francisco Lozano, Alicia E. C. Ruíz, Ana María Conde, José Osvaldo Casás e Inés M. Weinberg dijeron:

En atención a la decisión informada por la Junta Electoral Partidaria de la alianza Frente para la Victoria, debe dejarse sin efecto la oficialización de la lista “Revolución Urbana” en la categoría miembros de la Junta Comunal de la Comuna 1 admitida por Resolución del Presidente del Tribunal de fecha 17 de marzo de 2015 (fs. 815 vuelta).

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
Resuelve:**

1. Dejar sin efecto la oficialización de la lista “Revolución Urbana” efectuada por la Junta Electoral Partidaria de la alianza Frente para la Victoria para los precandidatos/as a miembros de la junta comunal de la comuna 1 para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) del 26 de abril de 2015.

2. Modificar el Anexo de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2015 suprimiendo la lista de precandidatos a miembros de la Junta Comunal de la comuna 1.

3. Mandar que se registre, se notifique a la agrupación política y a la Dirección General Electoral del GCBA y se publique en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano. Conde. Casás. Ruiz. Weinberg.